

Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Nueva York
Actualización del programa de la Sección 8
15 de enero de 2021

Durante el actual estado de emergencia por el COVID-19, NYCHA continúa trabajando estrechamente con el Departamento de Salud e Higiene Mental de la ciudad de Nueva York para supervisar la situación respecto al nuevo coronavirus (COVID-19) y para cumplir con cualquier orden ejecutiva. Además, estamos monitoreando y siguiendo todas las directrices emitidas por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés).

La ciudad de Nueva York ha comenzado a distribuir las vacunas contra el COVID-19. Los adultos de 65 años o más son ahora elegibles para ser vacunados, junto con los trabajadores de la salud y otro personal médico esencial, profesores, trabajadores del transporte público y otros trabajadores esenciales de primera línea, en esta primera fase. Para ver la lista de todos los grupos que pueden optar a ella, visite: nyc.gov/covidvaccinedistribution, y consulte este sitio con frecuencia, ya que la información está sujeta a cambios.

La vacuna contra el COVID-19 es gratuita para todos los neoyorquinos, sin importar el seguro o el estado de inmigración. Visite: nyc.gov/vaccinefinder para encontrar el centro más cercano a usted. Las citas están disponibles en los cinco condados y deben hacerse con anticipación. Si desea solicitar una cita por teléfono, o necesita ayuda en su idioma, por favor, llame al Centro de Llamadas para la Reservación de Vacunas, al 877-VAX-4NYC (877-829-4692). El Centro de Llamadas para la Reservación de vacunas puede programar una cita para usted para los centros de vacunación del sistema de salud integrado Health + Hospitals (Salud + Hospitales) y el Departamento de Salud de la Ciudad de Nueva York solamente. Debido a que el suministro de vacunas es muy limitado y varía diariamente, es posible que las personas no puedan hacer una cita de inmediato. Cada día se da información actualizada en línea de centros adicionales, así que, por favor, consulte con frecuencia. Para más información sobre la vacuna contra el COVID-19 visite: nyc.gov/covidvaccine.

Como la salud y la seguridad de nuestros empleados, dueños de propiedades y participantes son nuestra principal prioridad, nuestros centros sin cita previa permanecerán cerrados al público mientras la ciudad esté bajo estado de emergencia. Sin embargo, la [Extranet de los Propietarios](#) y el [Portal de Autoservicio](#) siguen estando disponibles para (1) la presentación en línea de solicitudes y documentos; (2) las actualizaciones de estado; y (3) la información general del caso. Se puede acceder en línea a la Extranet de Propietarios y al Portal de Autoservicio a través de un teléfono inteligente, una tableta o una computadora. Además, para aquellos que no puedan acceder a los portales en línea, por favor, llamen al Centro de Atención al Cliente de NYCHA, al 718-707-7771, de lunes a viernes, entre las 8am y 5:30pm.

Para su conveniencia, hemos creado la siguiente actualización completa para describir cómo se están gestionando los procesos de la Sección 8 en este momento.

Entrevistas de elegibilidad	<ul style="list-style-type: none">• Las entrevistas de elegibilidad se harán por teléfono.• Si se aprueba, el vale puede descargarse del Portal de Autoservicio en: https://selfserve.nycha.info/.• Por favor, llame al Centro de Atención al Cliente, al 718-707-7771, si necesita una prórroga o ampliación del vale.• NYCHA emitirá una prórroga de 120 días del vale a los solicitantes de la Sección 8 cuyo vale haya caducado entre el 1 de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2021. Se emitirá una prórroga adicional de 60 días del vale a aquellos solicitantes de la Sección 8 cuya prórroga inicial de 120 días haya vencido sin un paquete del alquiler aceptado hasta el 28 de febrero de 2021.• Una copia del vale actualizado está disponible en la pestaña "Documentos del Alquiler" del Portal de Autoservicio.• Para programar una prórroga adicional del vale, por favor, llame al Centro de Atención al Cliente, al (718) -707-7771.
-----------------------------	--

<p>Desalojos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • NYCHA anima a todos los propietarios a que ayuden a conectar a sus inquilinos con los programas de asistencia para el alquiler. • La ciudad de Nueva York ofrece una variedad de programas de asistencia para el alquiler a los inquilinos que lo necesiten. Remita a su inquilino a ACCESS NYC o pídale que llame al 311 y solicite la "Línea de ayuda al inquilino". • La Ley de Prevención de Desalojos y Ejecuciones Hipotecarias de Emergencia por el COVID-19 es una nueva ley estatal que les impide a los propietarios desalojar a los inquilinos si éstos han perdido sus ingresos o han aumentado sus gastos durante la pandemia del COVID-19 o si el mudarse de su vivienda supone una dificultad durante la pandemia. Para estar protegidos por esta ley, los inquilinos deben firmar una "Declaración de Dificultades" y entregarla al propietario. Esta nueva ley se aplica tanto a los procedimientos por el incumplimiento de pago como a los de prolongación de tenencia. Para obtener más información sobre esta nueva ley, por favor, visite la página web "Información y recursos para los inquilinos de la ciudad de Nueva York afectados por el COVID-19" • Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) emitieron una orden que les prohíbe a los propietarios desalojar a algunos inquilinos por incumplimiento de pago del alquiler, esta orden se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021. Para estar protegidos por esta Orden, los inquilinos deben cumplir con unos criterios específicos, entre los que se incluye la entrega al propietario de una declaración firmada, que se detalla aquí. Aquí está el modelo del formulario de declaración suministrado por el CDC. • La Ley de Amparo Seguro para Inquilinos (del inglés Tenant Safe Harbor Act) es una nueva ley estatal que establece que los inquilinos que hayan experimentado dificultades financieras en cualquier momento desde el 7 de marzo de 2020, hasta la fecha en que se levanten todas las restricciones de seguridad relacionadas con el COVID-19, en la región, no podrán ser desalojados por no haber pagado el alquiler a partir de ese período. Puede encontrar más información sobre esta ley estatal aquí, junto con información sobre otros recursos estatales. • Para obtener la información más reciente sobre las moratorias de desalojo que afectan la zona de Nueva York, por favor, visite el sitio web de la Oficina del Alcalde para la Protección de los Inquilinos
<p>Inspecciones de las Normas de Calidad de la Vivienda (HQS, por sus siglas en inglés)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • NYCHA no está realizando las inspecciones HQS en persona hasta nuevo aviso. • NYCHA aceptará una certificación del propietario para las inspecciones iniciales (por ejemplo, nuevos alquileres, transferencias y restauraciones) y la Certificación de Reparaciones Completas NE-2, formulario 059.307 de NYCHA, para las inspecciones que inicialmente no fueron aprobadas y sólo para las condiciones que no ponen en peligro la vida. • NYCHA aceptará temporalmente, hasta nuevo aviso, una forma alternativa de verificar las reparaciones realizadas para las violaciones de las HQS que ponen en peligro la vida ("24 horas") para las inspecciones realizadas el 31/12/19 o después. • El cronograma de suspensión para las violaciones de las HQS que no ponen en peligro la vida se ha ampliado hasta nuevo aviso. • NYCHA está llevando a cabo inspecciones de vídeo a distancia (RVI, por sus siglas en inglés) como parte de un programa piloto para volver a inspeccionar las condiciones que ponen en peligro la vida y las inspecciones por quejas seleccionadas. Para solicitar una RVI y determinar la elegibilidad, los propietarios

	<p>deben llamar al Centro de Atención al Cliente de NYCHA, al 718-707-7771, de lunes a viernes, entre las 8 a.m. y las 4 p.m.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debido a que la realización de las inspecciones bienales se ha retrasado por el COVID-19, NYCHA está planeando permitirles a los propietarios que certifiquen que las condiciones de su(s) unidad(es) de la Sección 8 y sus respectivas áreas de espacio público cumplen con las Normas de Calidad de la Vivienda federales. Desde finales de febrero, NYCHA notificará a los propietarios elegibles por correo postal sobre esta oportunidad de presentar una certificación HQS. NYCHA también programará automáticamente una inspección visual remota para todas las unidades. Tanto el propietario como el inquilino serán notificados de la fecha de la inspección visual remota. • Por favor, consulte las Preguntas frecuentes sobre los cambios temporales del programa en las normas de calidad de la vivienda para obtener más información.
Conferencias informales	<ul style="list-style-type: none"> • Las conferencias informales solicitadas se harán por teléfono.
Renovación de contratos de alquiler y cambios en el alquiler convenido en el contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Las presentaciones se aceptan a través de la Extranet de Propietarios.
Programa de Incentivos para Propietarios por Alquileres	<ul style="list-style-type: none"> • Un incentivo para propietarios está disponible para el siguiente tipo de alquileres: <ul style="list-style-type: none"> ○ (1) Nuevos alquileres. Inquilinos a los que se les ha emitido recientemente un vale de la Sección 8 y serán nuevos participantes en el programa de la Sección 8 de NYCHA; ○ (2) Restauraciones o restablecimientos mediante transferencia. Los inquilinos que buscan que se les restituyan sus beneficios de la Sección 8 mediante el traslado o transferencia a una nueva unidad; y ○ (3) Portabilidad de entrada. Los inquilinos que se mudan a la ciudad de Nueva York y transfieren su asistencia de la Sección 8 a NYCHA. • Para recibir el pago del incentivo por alquileres, el alquiler debe tener lugar entre el 1ero de julio de 2020 y el 31 de mayo de 2021, y NYCHA debe recibir el contrato HAP (por sus siglas en inglés Pago de Asistencia para la Vivienda) firmado y el formulario de Confirmación de Emisión de Claves (del inglés Confirmation of Key Issuance form) en el plazo especificado. • Los propietarios pueden comprobar el estado del pago del incentivo del propietario en la Extranet del Propietario. • Para más información sobre este programa de incentivos, por favor, visite: https://www1.nyc.gov/site/nycha/section-8/owners.page.
Programa de Incentivos para Propietarios por las HQS	<ul style="list-style-type: none"> • Un propietario recibirá un pago único de incentivo por la cantidad de 1.250 dólares cuando haga reparaciones y ponga en conformidad con las HQS una unidad que haya sido suspendida por más de 60 días. • Las unidades elegibles son aquellas que están "Activas" en el programa de la Sección 8 de NYCHA y cuando el contrato del HAP ha sido suspendido por 60 días, o más, debido a violaciones de las HQS no reparadas (dentro de la unidad o el espacio público). • La unidad o el espacio público deben ser puestos en conformidad con las HQS entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de mayo de 2021. NYCHA debe recibir la certificación de las reparaciones realizadas a más tardar el 31 de mayo de 2021.

	<ul style="list-style-type: none"> • Los propietarios pueden comprobar el estado del pago del incentivo del propietario en la Extranet de Propietarios. • Para más información sobre este programa de incentivos, por favor, visite: https://www1.nyc.gov/site/nycha/section-8/owners.page.
<p>Programa de Incentivos para Propietarios por contratos de reembolso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El propietario recibirá un incentivo de 500 dólares por cada contrato de reembolso que ejecute con un participante activo de la Sección 8 de NYCHA para reembolsar los alquileres atrasados de las partes que le corresponden al inquilino, siempre que se cumplan las siguientes condiciones <ul style="list-style-type: none"> • El período de incumplimiento del pago debe ser de al menos tres meses (lo que significa que el inquilino debe al menos tres meses de su parte a pagar del alquiler). • Las partes deben ejecutar el formulario del Contrato de Reembolso de NYCHA e incluir una copia del libro de alquileres actual y un cálculo de los alquileres atrasados. • El Contrato de reembolso es sólo para la parte del alquiler que le corresponde al inquilino. • El monto del reembolso mensual adicional no es superior a un tercio del monto de la parte del alquiler que le corresponde al inquilino. • El contrato de reembolso debe ejecutarse entre el 15 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2021. NYCHA debe recibir el contrato de reembolso completamente ejecutado a más tardar el 31 de mayo de 2021. Si el contrato de reembolso se recibe después del 31 de mayo de 2021, no será elegible para el incentivo. • Los propietarios pueden comprobar el estado del pago del incentivo del propietario en la extranet del propietario. • Para más información sobre este programa de incentivos, por favor, visite: https://www1.nyc.gov/site/nycha/section-8/owners.page.
<p>Programa de incentivos para los honorarios de los agentes inmobiliarios</p>	<p>NYCHA pagará los honorarios por los servicios de un agente inmobiliario con licencia del estado de Nueva York o un agente de su elección. Tenga en cuenta que este programa SOLO está disponible para inquilinos en suspensión de "largo plazo" debido a una inspección HQS no aprobada. Este programa terminará el 31 de mayo de 2021. Para calificar para este programa, los inquilinos elegibles deben completar los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Póngase en contacto con un agente o corredor de bienes raíces con licencia para ayudar a encontrar un apartamento. Una lista de apartamentos disponibles se puede encontrar en: gosection8.com. 2. Cuando encuentre un apartamento adecuado, complete el paquete del alquiler con el dueño de la propiedad. 3. Envíe el paquete del alquiler completado a NYCHA por correo electrónico a: S8.rtu@nycha.nyc.gov. 4. Una vez que NYCHA haya aprobado el paquete del alquiler y se hayan recibido las llaves de la unidad, complete el formulario de solicitud de honorarios del agente inmobiliario. 5. El formulario de solicitud de honorarios del agente inmobiliario completado debe enviarse, junto con una copia del formulario W-9 y la licencia del agente, a: S8.rtu@nycha.nyc.gov.
<p>Cambios de titularidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los cambios de titularidad, incluidos los cambios de dirección y depósito directo, pueden enviarse por correo postal (dirección indicada más abajo) por fax al 1-866-794-0744 o por correo electrónico a: s8.vcu@nycha.nyc.gov. Los cambios de

	<p>dirección y las actualizaciones del depósito directo también pueden presentarse en línea a través de la extranet del Propietario</p>
Adaptaciones especiales razonables	<ul style="list-style-type: none"> • Se pueden solicitar adaptaciones especiales razonables a través del Portal de Autoservicio (https://selfserve.nycha.info) o llamando al Centro de Atención al Cliente de NYCHA, al 718-707-7771. • NYCHA les ha proporcionado a todos los participantes un plazo adicional de 30 días para presentar cualquier documentación adicional necesaria para revisar sus solicitudes de adaptaciones especiales razonables. • NYCHA proporcionará otras facilidades, según sea necesario, para obtener los documentos, a través del otorgamiento de prórrogas adicionales para obtener la documentación de apoyo o la obtención de la verificación médica por correo electrónico o por teléfono. • Para ayudar a agilizar el procesamiento, NYCHA no requiere ninguna documentación de respaldo para las siguientes adaptaciones: Prórrogas de vales y solicitudes de transferencias de los 5 condados o de portabilidad (más de 10 meses después de la fecha de finalización del contrato de alquiler).
Recertificaciones	<ul style="list-style-type: none"> • La pérdida de ingresos puede informarse a través del Portal de Autoservicio (https://selfserve.nycha.info); el apartado postal (PO Box) indicado más abajo para los documentos de revisión anual (AOI, por sus siglas en inglés); o llamando al Centro de Atención al Cliente de NYCHA, al 718-707-7771. • La Recertificación Anual sigue siendo un requisito del programa. • La documentación de respaldo sigue siendo necesaria para completar una Recertificación Anual. Sin embargo, si no presenta comprobantes de pago de salario o cartas del empleador, NYCHA aceptará la auto certificación de los ingresos.
Devolución de los paquetes del alquiler	<ul style="list-style-type: none"> • Los paquetes del alquiler se aceptarán por correo postal (dirección indicada más abajo) o por correo electrónico en: s8.rtu@nycha.nyc.gov. Si envía su paquete del alquiler por correo postal, por favor, llame al Centro de Atención al Cliente de NYCHA, al 718-707-7771, para confirmar que NYCHA ha recibido el paquete del alquiler. • NYCHA aceptará los paquetes del alquiler para los jóvenes del Programa de Unificación Familiar (FUP, por sus siglas en inglés) hasta la edad de 26 años.
Solicitudes de restauración	<ul style="list-style-type: none"> • NYCHA continuará procesando las solicitudes de restauración. Las solicitudes pueden realizarse llamando al Centro de Atención al Cliente de NYCHA, al 718-707-7771.
Solicitudes de transferencia	<ul style="list-style-type: none"> • Las solicitudes de transferencia se están procesando. Sin embargo, habrá un retraso en la recepción de los vales de transferencia en el correo postal. Por favor, revise periódicamente el Portal de Autoservicio, donde podrá imprimir los vales, si es posible. • NYCHA emitirá una prórroga de 120 días del vale a los solicitantes de la Sección 8 cuyo vale haya caducado entre el 1 de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2021. Se emitirá una prórroga adicional de 60 días del vale a aquellos participantes de la Sección 8 cuya prórroga inicial de 120 días haya vencido sin un paquete del alquiler aceptado hasta el 28 de febrero de 2021.

	<ul style="list-style-type: none"> • Una copia del vale actualizado está disponible en la pestaña "Documentos del Alquiler" del Portal de Autoservicio. • Para solicitar una prórroga adicional del vale, por favor, llame al Centro de Atención al Cliente, al (718) -707-7771.
Rescisiones/Terminaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Las acciones de terminación se han suspendido mientras la ciudad se encuentra en estado de emergencia hasta nuevo aviso. Esto incluye las acciones de terminación relacionadas con la recertificación anual, la inspección y el fraude. • <u>Por favor, tenga en cuenta:</u> Todos los participantes de la Sección 8 deben seguir cumpliendo con sus obligaciones bajo el programa de la Sección 8, incluyendo el requisito de completar y presentar su recertificación anual. Si necesita ayuda, por favor llame a nuestro Centro de Atención al Cliente, al (718) -707-7771.

Aviso importante: Tenga en cuenta que puede haber retrasos en los tiempos de procesamiento, incluyendo la impresión y el envío de documentos, durante este estado de emergencia. Por favor, visite periódicamente el Portal de Autoservicio y la Extranet de Propietarios para conocer el estado de los trámites e imprimir los documentos necesarios.

¿Tiene preguntas?

Por favor, visite la [Extranet de Propietarios](#) para obtener información sobre los resultados de las inspecciones, el estado de la suspensión, el estado de las certificaciones presentadas y más. También puede llamar al Centro de Atención al Cliente de NYCHA, al 718-707-7771, de lunes a viernes, entre las 8 a.m. y las 5:30 p.m.

Opciones de envío por correo postal para los participantes de la Sección 8 sin acceso a Internet:

Revisión anual (AOI, por sus siglas en inglés) y documentos de apoyo	PO Box 19196 Long Island City, NY 11101-9196
Documentos de Transferencia del Alquiler*.	PO Box 19199 Long Island City, NY 11101-9199
Cartas o preguntas	PO Box 19201 Long Island City, NY 11101-9201
Documentos de portabilidad/Transferencia	PO Box 1631 New York, NY 10008-1631

*Por favor, llame al Centro de Atención al Cliente de NYCHA, al (718) 707-7771, para confirmar que NYCHA recibió el paquete del alquiler.